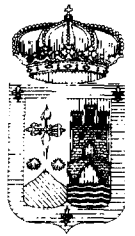


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 28 de abril de 1988

Año VII. Núm. 51

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página	Página
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA Nombramiento de Teniente de Alcalde	687	

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE ALFARO Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1988	687	AYUNTAMIENTO DE HARO Corrección de error	687
--	-----	--	-----

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Comisión de Urbanismo de La Rioja Informaciones públicas de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable	687
---	-----

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa "Envases Metálicos Riojanos Moreno, S.A." de Calahorra	687	Depósito de Estatutos de la Asociación de Hostelería de Nájera (A.H.O.S.D.E.N.A.)	689
---	-----	---	-----

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE Aprobación inicial del Presupuesto de 1988	689	Información pública del proyecto técnico denominado "Planta Potabilizadora de Agua en Baños de Río Tobía"	690
<i>Expediente de enajenación de una finca</i>	689	Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes	690
Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1987	689	AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA Aprobación definitiva de los tipos de gravámen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria y Urbana	690
Aprobación definitiva de la modificación parcial de la tasa por el enganche del servicio de agua	689	Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal número 24, de la Tasa por la concesión y expedición de licencias de obra	691
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO Apertura de cobro del impuesto municipal de circulación de vehículos, ejercicio 1988	690	AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA Exposición pública del Estudio de Detalle de la Parcela de Avda. del Ebro nº 2, sita en la zona industrial de la Algarrada	692
AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL Aprobación inicial del Presupuesto de 1988	690	Aprobación inicial del Presupuesto de 1988	692
Exposición pública de varios padrones de 1988	690	AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO Aprobación inicial del Presupuesto de 1988	692
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA Aprobación definitiva del expediente 1/87 sobre concesión de crédito y suplemento de crédito	690		

III. Otras disposiciones

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS		AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1988	692	Aprobación inicial del Presupuesto de 1988	692
AYUNTAMIENTO DE NAJERA		AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	
Exposición pública del avance del Plan Especial de Reforma Interior de la manzana de C/ Alesanco-San Fernando	692	Aprobación inicial del Padrón del Impuesto de Circulación	693
AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA		AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1988	692	Información pública del Proyecto de Obras de Reparación y Acondicionamiento de la Casa Consistorial	693

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO	
Sentencia	693	Cédula de citación	693
Cédula de emplazamiento	693	JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA	
		Citación	693

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		AYUNTAMIENTO DE NAJERA	
Oficina de Contratación		Corrección de errores	694
Concurso, sin trámite de admisión previa, para "Suministro e instalación de un equipo generador de vapor en el Hospital de La Rioja	693	Concurso para la concesión de los servicios de limpieza viaria y recogida de basuras	694
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO	
Devoluciones de fianzas	694	Subasta de aprovechamientos de pastos	694
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA		INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD	
Devolución de fianza	394	Hospital de la Seguridad Social de Logroño	
AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS		Contratación directa nº 57/88	695
Exposición pública del Pliego de Cláusulas para la contratación del mobiliario de la nueva Casa Consistorial	694		

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Vacante de licencia para el establecimiento de la actividad de servicio de taxi	695	Comisaría de Aguas	
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		Solicitud de autorización de extracción de áridos	696
Solicitud de licencia para instalar un depósito fijo de superficie para propano	695	Solicitud de autorización para la construcción de una estación de aforos sobre el río Jubera en Robres del Castillo	696
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Solicitud de autorización para la construcción de una estación de aforos sobre el río Yalde en Castroviejo	696
Solicitud de licencia para apertura de una tienda de deportes y armería	695	Solicitud de autorización para construir un muro y el cerramiento de una parcela lindante con el río Iregua	696
AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS		NOTARIA DE DON PEDRO JAVIER ROIG BELLO, DE ARNEDO	
Solicitud de licencia para ampliación de una bodega	695	Acta de notariadad	696
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO			
Solicitud de transmisión de un panteón	695		
AYUNTAMIENTO DE QUEL			
Solicitud de licencia para apertura de un comercio de conservas	695		

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Nombramiento de Teniente de Alcalde II.A.25

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobia
Hago saber: Que con fecha 24 de marzo de 1988, he resuelto, el

nombramiento como segundo Teniente de Alcalde del Concejal de esta Corporación Don Santiago Zangróniz Rica.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre.

Baños de Río Tobia, a 12 de abril de 1988.— El Alcalde-Presidente.

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Alfaro, 20 de abril de 1988.— VºBº El Presidente de la Corporación.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1988
II.B.66

Aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria, de fecha 15 de abril de 1988.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Corrección de error II.B.61

A) Funcionarios de carrera

Padecido error en la publicación de las Bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad de 4 plaza de Cabo de Bomberos, publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja número 50, del martes, 26 de abril de 1988, en la página 669, Base Séptima, último párrafo, queda corregido en la forma que sigue:

Donde dice: "Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente de calificación definitiva, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada ejercicio".

Debe decir: "Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél. A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de un punto, por exceso o por defecto, de ese cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva. Quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada ejercicio".

Grupo según Art. 25 de Ley 30/1984	CLASIFICACION	Número de vacantes	DENOMINACION
D	Escala Admón. General Subesc. Auxiliar	2	Auxiliar Admón. General
D	Escala Admón. Especial Subescala		
D	Policia Local	2	Guardias Policia Municipal
D	Idem. Cometidos Especiales	1	Encargado General Servicios y material

B) Personal Laboral

Nivel de Titulación	Denominación de puesto y, en su caso cometidos básicos	Número de vacantes
Medio	Asistente Social	1

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Comisión de Urbanismo de La Rioja

Junio nº 11-1º de Logroño.

Logroño, 14 de abril de 1988.— El Presidente de la Comisión, Manuel Izo Garraleta.

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable III.A.137

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable III.A.138

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

49/88.— ALDEANUEVA DE EBRO.— Nave-cubierto y pavimentación de patio en c/ Gonzalo de Berceo, 81. Sociedad Cooperativa Frutos del Campo.

50/88.— ENTRENA.— Pabellón agrícola en paraje la Cascajosa, polígono 24, parcela 63. Don José María Daroca Rubio.

51/88.— ALDEANUEVA DE EBRO.— Nave-almacén en polígono 30, parcelas 105 y 106. Don Antonio Mangado Olloqui.

54/88.— QUEL.— Túneles-invernadero para cultivo de champiñón en el pago de "La Ermita", polígono 9, parcela 78. Cultivos Agrícolas de Quel, S.A.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

46/88.— VILLAMEDIANA DE IREGUA.— Instalación planta de hormigón en polígono 1, parcelas 57, 58 y 205. Promovido por Don Miguel Julián Pérez en representación de la entidad Betón Catalán, S.A..

48/88.— NAVARRETE.— Bodega en paraje Las Arenas, polígono 16, parcela 277. Por Don Gabriel Ochoa Martínez en representación de Bodegas Valdelacierva, S.A.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio nº 11-1º de Logroño.

Logroño, 13 de abril de 1988.— El Presidente de la Comisión, Manuel Izo Garraleta.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa "Envases Metálicos Riojanos Moreno, S.A." de Calahorra III.B.143

VISTO el texto correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo de

la Empresa "Envases Metálicos Riojanos Moreno, S.A." de Calahorra (La Rioja), suscrito al efecto por la Comisión Negociadora del mismo en fecha 10-3-88, y recibido en esta Dirección Provincial el 5-4-88, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo (B.O.E. del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. de 6 de junio) sobre registro y

depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma y su correspondiente depósito, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 11 de abril de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

CONVENIO COLECTIVO LABORAL SUSCRITO POR LA EMPRESA METALICOS RIOJANOS MORENO, SOCIEDAD ANONIMA, CENTROS DE TRABAJO DE TILOS, NUM. 3 Y HOYA DE SORBAN (2), SIN NUMERO, DE CALAHORRA (LA RIOJA), Y SU COMITE DE EMPRESA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE TODOS SUS TRABAJADORES.

Artículo 1: Ambito de aplicación.— El presente Convenio Colectivo Laboral es de obligada aplicación para la Empresa Envases Metálicos Riojanos Moreno, Sociedad Anónima, de Calahorra, en los tres centros de trabajo arriba mencionados, comprendida en la Ordenanza Laboral de la Industria Metalgráfica, Construcción de Envases Metálicos. Tapón Corona, Tubos de Plomo y Estampaciones en chapa de espesor igual o inferior a 0,50 mm., y el personal a su servicio.

Artículo 2: Vigencia.— El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1988, si bien a los efectos salariales y gratificaciones se retrotraerá al día 1 de enero de dicho año.

Se prorrogará por la tácita, de año en año, a no ser que cualesquiera de las partes lo denuncie a la otra y a la Dirección Provincial de Trabajo por escrito con una antelación mínima de dos meses a su vencimiento o al de cualesquiera de sus prórrogas. Denunciado el Convenio, subsistirán sus preceptos hasta la entrada en vigor del que lo sustituya.

Artículo 3: Legislación complementaria.— Lo serán la legal de carácter general, la Ordenanza Laboral específica, el Reglamento de Régimen Interior y el Convenio Colectivo estatal que desarrolla dicha Ordenanza Laboral.

Artículo 4: Jornada Laboral.— La jornada laboral se fija en cuarenta horas semanales de trabajo efectivo.

Para el personal que actúe en jornada continuada se permitirá tomar "bocadillo" a pie de máquina siempre que ello no suponga perjuicio alguno para la producción y normal actividad o para la limpieza de las fábricas, quedando al arbitrio de la Empresa el suprimir ese sistema cuando no se cumplan satisfactoriamente esas condiciones.

Artículo 5: Salarios.— El personal afectado por este Convenio percibirá en concepto de salario base el que, para cada categoría profesional, fija el Anexo I de la Tabla que se acompaña y pasa a formar parte integrante del mismo.

Artículo 6: Absorción y compensación.— Las retribuciones establecidas en este Convenio compensan y absorben en su totalidad las que anteriormente a su entrada en vigor rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, Convenio de ámbito superior, pacto de cualquier clase, contratos individuales, usos y costumbres locales o por cualesquiera otras causas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro en todos o alguno de los conceptos retributivos por disposiciones legales de general aplicación sólo afectarán a las condiciones pactadas en este Convenio cuando las nuevas retribuciones superen a las aquí pactadas, consideradas unas y otras en su conjunto y en cómputo anual, y solamente en cuanto superen a éstas. En caso contrario serán absorbidas o compensadas por estas últimas subsistiendo este Convenio en sus propios términos y sin modificación alguna en sus conceptos, módulos o retribuciones.

Artículo 7: Horas extraordinarias.— El importe de las horas extraordinarias para todos los trabajadores afectados por este Convenio será fijado, para cada categoría profesional, en el Anexo I de la Tabla que se acompaña, sin que sea de aplicación ningún otro criterio.

Se acepta en este Convenio la posibilidad de realización de horas extraordinarias por causa de fuerza mayor (necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas) y las estructurales (necesarias imprevistas, cambios de turnos, otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza del trabajo y mantenimiento), siempre que estas últimas no puedan ser sustituidas por contrataciones temporales o a tiempo parcial previstas en la Ley.

Las horas conceptuadas como estructurales serán de voluntaria realización por los trabajadores.

Artículo 8: Gratificaciones extraordinarias.— Todo el personal afectado a este Convenio percibirá dos gratificaciones de treinta días cada una, calculadas sobre el salario base más antigüedad. Se harán efectivas, la primera el 24 de junio y la segunda el 22 de diciembre.

Artículo 9: Participación en beneficios.— La participación en beneficios regulada en el artículo 56 de la Ordenanza Laboral se devengará en los mismos periodos y juntamente con los salarios base.

Artículo 10: Plus de asistencia y puntualidad.— El plus de asistencia y puntualidad regulado en el artículo 82 de la Ordenanza Laboral se aplicará

sobre los salarios más la antigüedad y se computará por periodos semanales, aun cuando se haga efectivo en los mismos periodos o juntamente con los salarios base.

Artículo 11: Becas de estudios.— Los trabajadores percibirán en concepto de becas de estudios, la cantidad que figura en el Anexo II de la Tabla que se acompaña, por cada uno de los meses que dure el curso escolar y por cada hijo que cumpla los cuatro años y hasta que cumpla los dieciséis, previa justificación de la asistencia de los mismos a algún Centro escolar.

Tendrán derecho a la percepción de esta beca los titulares de la cartilla del Instituto Nacional de la Seguridad Social que tengan incluidos en la misma como beneficiarios a los hijos que den lugar a ella.

Estas becas de estudios quedarán sin efecto cuando se establezca con carácter general la gratuidad de la enseñanza para este nivel.

Artículo 12: Ayuda a subnormalidad y minusvalidez.— Los trabajadores que tengan a su cargo familiares subnormales o minusválidos percibirán de la Empresa una ayuda mensual de la cantidad que por tal concepto se señala en el Anexo II por cada familiar reconocido como tal a los efectos del mismo subsidio de la Seguridad Social.

Artículo 13: Premios y jubilaciones.— Los trabajadores que, estando de alta en la Empresa y habiendo permanecido en esta situación un mínimo de diez años, se jubilen cumplidos los sesenta años y hasta que cumplan los sesenta y cinco, percibirán como premio y por una sola vez, la cantidad que figura en el Anexo II de la Tabla adjunta.

El cónyuge, los hijos o los padres, por este orden, que dependan económicamente del trabajador que fallezca estando de alta en la Empresa y habiendo permanecido en esta situación un mínimo de veinte años, percibirán un subsidio de defunción por la cantidad que se indica en el Anexo II de la Tabla que se acompaña.

Artículo 14: Pago de las retribuciones.— La totalidad de las retribuciones económicas se harán efectivas por la Empresa a sus trabajadores por meses vencidos, y dentro de los tres primeros días laborables del mes siguiente.

Artículo 15: Prendas de trabajo.— Las prendas de trabajo a que se refiere el artículo 68 de la Ordenanza Laboral se facilitarán por la Empresa en cuantía de dos equipos por año, uno de verano y otro de invierno.

Artículo 16: Vacaciones.— Todo el personal laboral, sin distinción de grupo, categoría o antigüedad, disfrutará de una vacación anual retribuida de treinta días naturales, de los que cinco como máximo serán inhábiles, entendiéndose por tales los domingos y fiestas de carácter nacional o local. Al menos, catorce serán sucesivos e ininterrumpidos y dentro del periodo comprendido entre el 1 de junio y 30 de septiembre, siendo facultad de la Empresa señalar la fecha de su disfrute.

Artículo 17: Permisos y licencias.— El trabajador, avisando con la posible antelación, tendrá derecho a permiso, sin pérdida de sus derechos económicos, por el tiempo y en los casos siguientes:

1º.— Tres días naturales en los casos de fallecimiento de cónyuge o parientes de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

2º.— Un día natural en caso de matrimonio de hijos o hermanos consanguíneos o afines.

3º.— Quince días naturales en caso de matrimonio del trabajador.

4º.— Tres días naturales en caso de nacimiento de hijos.

5º.— Tres días naturales en los casos de enfermedad grave de cónyuge o de parientes de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

6º.— El tiempo necesario para la asistencia del trabajador, o de hijo menor de catorce años, a consulta médica general del Seguro Obligatorio de Enfermedad. Este derecho, por lo que respecta a consulta de los hijos, corresponderá a la madre, y a falta de ésta o de su incapacidad justificada, al padre.

En todos los casos previstos, la Empresa podrá exigir la justificación correspondiente y su falta de presentación llevará implícita la pérdida de la totalidad de los derechos económicos correspondientes al tiempo de ausencia.

Artículo 18: Revisión médica.— La Empresa proporcionará a su personal una revisión médica anual, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 19: Derechos sindicales.— La Empresa respetará el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente, autorizará a sus trabajadores de un determinado Sindicato que puedan celebrar reuniones, recaudar cuotas o distribuir información sindical, todo ello fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de la Empresa, ni interrumpir el desarrollo del proceso productivo.

Existirán tabloneros de anuncios a disposición de los sindicatos y del Comité de Empresa. Cualquier comunicación que se circule o se inserte en el tablón de anuncios será previamente dirigida mediante copia a la Dirección de la Empresa.

Artículo 20: Asambleas.— Los trabajadores tienen derecho a reunirse en asamblea, que será convocada y presidida en todo caso por el Comité de Empresa mancomunadamente. De la convocatoria y orden del día se dará traslado previamente a la Dirección de la Empresa.

El lugar de reunión será un Centro de Trabajo y tendrá lugar fuera de las horas de trabajo.

El empresario facilitará lugar adecuado si el Centro de Trabajo reúne condiciones para ello.

El empresario podrá denegar el local para la Asamblea si no se da

cumplimiento por los trabajadores a las anteriores disposiciones, si hubiesen transcurrido menos de dos meses desde la última reunión celebrada y en el supuesto de cierre legal de la Empresa.

Artículo 21: Excedencia forzosa.— Los trabajadores elegidos para desempeñar cargos de carácter provincial o superior de responsabilidad en su sindicato, y que deban dedicarse por completo al desempeño de sus tareas, podrán solicitar voluntariamente la excedencia, por el tiempo que dure la situación, transcurrido el cual se reincorporarán a sus puestos de trabajo, siempre y cuando lo soliciten antes de transcurrido un mes a contar desde la fecha de haber cesado en los referidos cargos.

Artículo 22: Vinculación a la totalidad.— El presente Convenio forma un todo indivisible y, por tanto, si la Autoridad Laboral competente, en el ejercicio de sus funciones, no aprobase alguno de los pactos del mismo, el Convenio quedará invalidado en su totalidad, debiendo negociarse de nuevo su contenido.

Artículo 23: Comisión Paritaria.— Para la interpretación de las disposiciones de este Convenio se crea una Comisión Paritaria integrada por D. Jesús San Juan Ochoa y D. Antonio Aldea Rodríguez, como representantes de la Empresa, y D. David Romero Alvarez y D. José Luis Lavilla Escalona, por la parte laboral.

Esta Comisión resolverá en arbitraje los problemas que se deriven de la interpretación y aplicación de los pactos del mismo.

REGISTRO

Con esta fecha queda Registrado el presente Convenio Colectivo correspondiente a la Empresa "Envases Metálicos Riojanos Moreno, S.A." de Calahorra, así como la Tabla salarial anexa.

Logroño, 11 de abril de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ANEXO I.

TABLA SALARIAL PARA 1988

CATEGORIAS	SALARIO DIARIO	REMUNERACION ANUAL.	HORAS EXTRAORDINARIAS	
			Laborables	Festivos
APRENDICES Y ASPIRANTES:				
De 16 años	1.311	660.744	405	473
De 17 años	1.406	708.624	435	508
PERSONAL OBRERO:				
Trabajos secundarios	2.052	1.034.208	658	739
Peón	2.077	1.046.808	643	749
Especialista 2ª	2.117	1.066.968	657	764
Especialista 1ª	2.142	1.079.568	664	776
Oficial 3ª	2.199	1.108.296	680	791
Oficial 2ª	2.399	1.209.096	745	864

Oficial 1ª	2.575	1.297.800	797	926
Oficial Especialista Litograf.	2.871	1.446.984	888	1.034
Encargado de Sección	2.988	1.505.952	925	1.076
Capataz	2.199	1.108.296	680	791
Guarda, portero, ordenanza	2.117	1.066.968	657	764
Almacenero, listero	2.199	1.108.296	680	791
PERSONAL ADMINISTRATIVO:				
		MENSUAL		
Telefonista	63.024	1.046.198	651	758
Auxiliar	66.212	1.099.119	684	797
Oficial 2ª	72.418	1.202.139	748	872
Oficial 1ª	79.130	1.313.558	819	951
Jefe 2ª	91.571	1.520.079	941	1.098
Jefe 1ª	97.060	1.611.196	1.004	1.165
PERSONAL TECNICO				
Dibujante, Delineante, Proy. 3ª	76.352	1.267.111	789	920
Dibujante, Delineante, Proy. 2ª	79.847	1.325.460	825	960
Dibujante, Delineante, Proy. 1ª	84.440	1.401.704	872	1.012
Maestro Encargado	97.060	1.611.196	1.004	1.165
Técnico de Organización	79.130	1.313.558	819	951
Jefe de Organización	97.060	1.611.196	1.004	1.165
Titulado grado medio	97.060	1.611.196	1.004	1.165
Titulado grado superior	114.606	1.902.460	1.179	1.396

ANEXO II.

BECAS, PREMIOS, SUBSIDIOS Y AYUDAS

Beca de estudios	1.225
Ayuda a subnormalidad y minusvalidez	7.002
Premio de jubilación	105.045
Subsidio de defunción	148.813

Depósito de Estatutos de la Asociación de Hostelería de Nájera (AHOSDEN A)

III.B.146

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (Boletín Oficial del Estado del 28), sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado del 4), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las 11 horas del día 8 del mes de abril de 1988, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Hostelería de Nájera (AHOSDEN A), cuyos ámbitos territorial y profesional son: local y podrán afiliarse cuantos empresarios efectúen su actividad económica dentro del sector de la hostelería en el término municipal de Nájera, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Antonio Ros Vázquez, Don Jesús García Mayoral y Don Javier Martínez Loza.

Logroño, 8 de abril de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988

III.C.537

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alberite.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de abril de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Alberite, a 14 de abril de 1988.— El Alcalde.

Expediente de enajenación de una finca

III.C.538

La Corporación Municipal que presido, en sesión celebrada el día 8 de

abril de 1988, acordó, por unanimidad, que se instruya por esta Alcaldía expediente de venta en pública subasta de la siguiente finca propiedad de este Ayuntamiento:

— Una finca rústica, sita en el paraje denominado María Herrera, con una superficie de 3 Hc. 22 As. 60 Cas., cuyos linderos son los siguientes: N. Avelino Jalón; S. Ildefonso Menchaca y otros; E. Laureano Balda y otros y O. Tiburcio Tudelilla y otros.

El importe que se obtenga de la venta de esta finca se destinará a satisfacer, en parte, los gastos que se originen con las obras de Centro de Salud.

A tal efecto, se abre información pública por plazo de quince días hábiles durante los cuales se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que contra el mismo se presenten por los vecinos de ese término municipal.

Alberite, 14 de abril de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1987

III.C.539

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1987, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes durante dicho plazo y ocho días más.

Alberite, 14 de abril de 1988.— El Alcalde.

Aprobación definitiva de la modificación parcial de la tasa por el enganche del servicio de agua

III.C.540

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento la Modificación

Parcial de la Tasa por el enganche del Servicio de Agua que afecta a las altas que se producen en el servicio tras haber estado en situación de baja voluntaria y precintado del contador de agua, se procede a la publicación de la referida modificación, consistente en lo siguiente:

Importe a satisfacer en concepto de Tasa de enganche o alta en el Servicio Municipal de Suministro de Agua a Domicilio para los domicilios que se encontrasen en situación de baja voluntaria y precintado del contador de agua: 6.500 Pts.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 190.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Alberite, 14 de abril de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Apertura de cobro del impuesto municipal de circulación de vehículos, ejercicio 1988 III.C.542

Habiendo sido expuesto al público durante el período legal el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, correspondiente al ejercicio de 1988, el cobro de los recibos correspondientes a este concepto tributario tiene señalado el siguiente vencimiento:

Período voluntario: 14 de junio de 1988.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio con aplicación del veinte por ciento de recargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva de Ebro, 14 de abril de 1988.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.543

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arrúbal, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de abril de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Arrúbal, a 13 de abril de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública de varios Padrones de 1988 III.C.544

Aprobados por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de abril de 1988 los Padrones del año 1988 y correspondientes a los siguientes arbitrios:

- Por tenencia de perros
- Por alcantarillado
- Por canalones
- Por basuras
- Impuesto de circulación de vehículos a motor.

Lo que se expone al público por espacio de quince días a los efectos de que por parte de los interesados puedan presentar durante dicho plazo las reclamaciones que estimen convenientes.

Arrúbal, 15 de abril de 1988.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Aprobación definitiva del expediente nº 1/87 sobre concesión de crédito y suplemento de crédito III.C.545

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente núm. 1/87 sobre concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito en el Presupuesto Municipal Único para el ejercicio de 1987 cuyo desarrollo a nivel de Capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos	10.503.233
2 Impuestos indirectos	3.507.857
3 Tasas y otros ingresos	15.820.000
4 Transferencias corrientes	13.815.346
5 Ingresos patrimoniales	798.000
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	8.508.076
Total	52.952.512

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal	7.800.725
2 Compra de bienes corrientes y de servicios	26.845.000
3 Intereses	4.148.552
4 Transferencias corrientes	750.000
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	10.564.211
9 Variación de pasivos financieros	4.058.461
Total	54.166.949

En Baños de Río Tobía, a 11 de abril de 1988.— El Alcalde.

Información pública del proyecto técnico denominado "Planta potabilizadora de agua en Baños de Río Tobía" III.C.546

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1988, el proyecto técnico denominado "Planta potabilizadora de agua en Baños de Río Tobía", redactado por el Ingeniero D. Ignacio Castellón Ridruejo, se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales, y presentar, en su caso, cuantas alegaciones estimen convenientes.

Baños de Río Tobía, a 12 de abril de 1988.— El Alcalde Presidente.

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.547

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de marzo de 1988, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 1988, se expone al público por periodo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de 11 de julio de 1986.

Baños de Río Tobía, a 12 de abril de 1988.— El Alcalde Presidente.

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

Aprobación definitiva de los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria, y Urbana III.C.548

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones y sugerencias contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1987, y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 2 de febrero de 1988, nº 14, relativo a la aprobación inicial de la modificación de los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria, y Urbana, sin que se haya formulado reclamación o sugerencia alguna, de conformidad con lo establecido en el art. 189.2 del Texto refundido; aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, quedan definitivamente aprobados, lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 70.2 de la Ley 781/1986, de 18 de abril, con la publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación, cuyo texto se encuentra anexo al presente edicto.

Bobadilla, a 12 de abril de 1988.— El Alcalde Presidente.

Don Jesús Tome Rando, Secretario de Admón. Local con ejercicio en el Excmo. Ayuntamiento de Bobadilla, del que es Alcalde Presidente Don Ciriaco Tobias Azofra.

Certifico: Que este Ayuntamiento celebró sesión pública extraordinaria en primera convocatoria el día 28 de diciembre de 1987, adoptando, entre otros, el siguiente acuerdo:

Único.— Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 1988.

1.11.— Se da cuenta a la Corporación del contenido de la Ley 26/1987, de 11 de diciembre, reguladora de los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria, y Urbana.

— La Corporación, previo un detenido estudio del asunto, acordó al respecto por unanimidad:

a) Incrementar el tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la Contribución Territorial Urbana que señala el art. 1.1 de la Ley, en un diez por ciento, quedando por tanto

fijado para el ejercicio de 1988 y sucesivos, en tanto no se modifique, en el límite máximo autorizado por el citado art., punto 2, letra A.

b) Incrementar el tipo de gravamen, a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaría que señala el art. 2.1 de la Ley, en un cinco por ciento, quedando fijado por tanto para el ejercicio de 1988 y sucesivos, mientras no se modifique, en el límite máximo autorizado por el citado art. 2, en su punto 2.

c) Exponer al público durante treinta días, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de La Rioja, el acuerdo adoptado, a fin de que los interesados puedan durante dicho período examinar el expediente, y en su caso presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

d) En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición y aprobación de los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaría y Urbana.

Y para que conste, y surta efectos, expido la presente, que visa el Sr. Alcalde Presidente, en Bobadilla, a 15 de enero de 1988.— VºBº El Alcalde.

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal núm. 24, de la tasa por la concesión y expedición de Licencias de Obra

III.C.549

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones y sugerencias contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1987, y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 4 de febrero de 1988, nº 15, relativo a la aprobación inicial de la imposición de la Ordenanza Fiscal nº 24 de la tasa por la concesión y expedición de Licencias de Obra sin que se haya formulado reclamación o sugerencia alguna, de conformidad con lo establecido en el art. 189.2 del Texto refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, quedan definitivamente aprobadas, lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 70.2 de la Ley 781/1986, de 18 de abril, con la publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación, y de la Ordenanza Fiscal, cuyo texto se encuentra anexo al presente edicto.

Bobadilla, a 12 de abril de 1988.— El Alcalde-Presidente.

Don Jesús Tome Rando, Secretario de Admón. Local con ejercicio en el Excmo. Ayuntamiento de Bobadilla, del que es Alcalde Presidente Don Ciriaco Tobías Azofra.

Certifico: Que este Ayuntamiento celebró sesión pública extraordinaria en primera convocatoria el día 28 de diciembre de 1987, adoptando, entre otros, el siguiente acuerdo:

Unico.— Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 1988.

1.2.— Se somete a la consideración de la Corporación la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Concesión y expedición de Licencias de Obra, que entrará en vigor durante el ejercicio de 1988 y siguientes hasta su modificación o derogación.

— La Corporación, visto el expediente al efecto instruido, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

a) Aprobación inicial de la ordenanza fiscal nº 24, de la tasa por la concesión y expedición de Licencias de Obras.

b) Exponer al público este acuerdo durante treinta días, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

c) En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición y de aprobación de la ordenanza fiscal aprobada.

Y para que conste, y surta efectos, expido la presente, que visa el Sr. Alcalde Presidente en Bobadilla, a 15 de enero de 1988.— VºBº El Alcalde Presidente.

ORDENANZA FISCAL Nº 24.— DE LA TASA SOBRE LICENCIAS URBANISTICAS.

Fundamento legal y objeto.

Art. 1º. De conformidad con el número 8 del artículo 19 de las Normas provisionales para la aplicación de las Bases del Estatuto del Régimen Local, referentes a los ingresos de las Corporaciones Locales, aprobadas por el Real Decreto nº 3250/1976, de 30 de diciembre, se establece una tasa sobre licencias urbanísticas que expida el Ayuntamiento para los actos de edificación y uso del suelo, tales como las parcelaciones urbanas, los movimientos de tierra, las obras de nueva planta, modificación de estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes, la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos, la demolición de construcciones, la colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública y demás actos que señalen los Planes.

Art. 2º. La prestación de los servicios técnicos y administrativos necesarios para el otorgamiento de las licencias referidas en el artículo 1º, constituye el objeto de la presente exacción.

Exenciones y bonificaciones.

Art. 4º. Es condición indispensable para obtener toda exención la

solicitud previa de licencia con los requisitos reglamentarios.

Art. 5º.1. Estarán exentos de la presente tasa el Estado, la provincia a que este Municipio pertenece y la Mancomunidad, Agrupación o Entidad municipal metropolitana en que figure el Municipio, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

2. Serán de aplicación las exenciones y bonificaciones de tributos locales comprendidas en disposiciones con rango de Ley que no sean de régimen local.

3. Se respetarán los derechos adquiridos respecto a las exenciones y bonificaciones relativos a los tributos de carácter local establecidas en la legislación local anterior al Real Decreto nº 3250/1976, de 30 de diciembre.

4. Lo dispuesto en los dos números anteriores se entiende sin perjuicio de lo que en su día establezca el texto articulado definitivo de la Ley 41/1975.

Art. 6º. Sufrirán una reducción del 90 por 100 en el pago de los derechos a que la tarifa se refiere, la construcción de obras de viviendas de protección oficial, siempre que se acredite haberse concedido la calificación provisional del proyecto por resolución competente de la Dirección del Instituto Nacional de la Vivienda (D. 2114/1968, de 24 de julio).

Obligación de contribuir.

Art. 3º.1. La obligación de contribuir nace con la petición de la licencia o desde la fecha en que debió solicitarse en el supuesto de que fuere preceptiva.

2. El pago de la tasa no prejuzga la concesión de licencia.

3. Están obligados al pago de la tasa las personas naturales o jurídicas solicitantes de la licencia.

4. Serán sustitutos del contribuyente los constructores o contratistas de obras.

Bases y tarifa.

Art. 7º. Con carácter general se tomará como base de la presente exacción el coste real de la obra o construcción, según presupuesto visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Art. 8º. La tarifa a aplicar por cada licencia será la siguiente:

CLASES	DERECHOS
1. Obras y construcciones en general sujetas a Proyecto .	1,5%
2. Obras menores no sujetas a Proyecto, mínimo de 500 Pts. más	1,5%
3. Derribos	1,5%
4. Otras análogas	1,5%

(Los porcentajes corresponden sobre el total importe del o los Proyectos, sin perjuicio de valoración final).

Administración y cobranza.

Art. 9º. Las cuotas correspondientes a la presente Ordenanza, se satisfarán en efectivo en la Caja Municipal.

Art. 10º. Los interesados en la obtención de las licencias, presentarán la oportuna solicitud con especificación de la obra o construcción a realizar, emplazamiento, presupuesto real de la misma y proyecto técnico suscrito por facultativo competente.

Art. 11º. En tanto no sea adoptado acuerdo municipal, el desestimiento en la petición de licencia de obras, se liquidará el 20 por 100 de los derechos a ellos correspondientes.

Art. 12º. No se admitirá renuncia o desestimiento formulado una vez haya caducado la licencia o transcurrido seis meses desde el requerimiento de pago.

Art. 13º. Las licencias concedidas se entenderán caducadas si dentro de los términos que en cada caso se señalen, no se han iniciado o terminado las obras correspondientes.

Art. 14º.1. Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario y su prórroga, se harán efectivas por la vía de apremio, de acuerdo con el vigente Reglamento General de Recaudación y el Reglamento de Haciendas Locales.

2. Se notificarán las liquidaciones a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General Tributaria siguientes:

a) De los elementos esenciales de aquéllas.

b) De los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y

c) Del lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Partidas fallidas.

Art. 15º. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio; para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación y artículo 263 del Reglamento de Haciendas Locales.

Defraudación y penalidad.

Art. 16º. La realización de cualesquiera actos de edificación o uso

del suelo regulados en esta Ordenanza sin la correspondiente solicitud de licencia, cuando sea preceptiva, tendrán la consideración de defraudación y serán sancionadas con multas hasta el duplo de las cantidades defraudadas, según el grado de malicia en la ocultación y sin perjuicio de satisfacer el importe de las cuotas defraudadas.

Art. 17º. Las infracciones que no constituyan defraudación serán castigadas con multas por la Alcaldía, en la forma y cuantía prevista en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Vigencia.

La presente Ordenanza estará en vigor, una vez aprobada por la Superioridad, durante el ejercicio de 19... y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.

La presente Ordenanza que consta de 17 artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1987.

El Secretario.— VºBº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública del "Estudio de Detalle de la parcela de Avenida del Ebro nº 2, sita en la Zona Industrial de la Algarrada"
III.C.535

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1988, acordó aprobar inicialmente el "Estudio de Detalle de la parcela de Avenida del Ebro nº 2, sita en la Zona Industrial de la Algarrada", de este término municipal, de iniciativa particular, promovido por Don Jacinto Escalona Antoñanzas y Don Felipe Hernández Pérez.

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en el Departamento de Urbanismo de la Casa Consistorial, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Calahorra, 12 de abril de 1988.— La Alcaldesa.

Exposición pública del Presupuesto de 1988 III.C.536

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Calahorra.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día trece de abril de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones de conformidad con los artículos 112, número 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986 de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446 número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Calahorra, a 18 de abril de 1988.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO

Exposición pública del Presupuesto de 1988 III.C.551

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castroviejo, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de abril de 1988 aprobó inicialmente el Presupuesto General de este municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/85, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se

requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del art. 446, número 1 del R.D. Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, Ley 7/1985, y 446, número 3, del R.D. Legislativo en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Castroviejo, a 23 de abril de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

Exposición pública del Presupuesto de 1988 III.C.550

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de abril de 1988 el Presupuesto Municipal formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 446.1 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y R.D. 861/86, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán cuantas observaciones o reclamaciones quieran hacer los interesados contra el mismo.

Este Pleno tendrá 30 días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubiera presentado reclamación alguna; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con el artículo 446.1, del Real Decreto Legislativo 781/86.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/85 y 446.3 del R.D. Legislativo 781/86 en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Grávalos, 19 de abril de 1988.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Exposición pública del Avance del Plan Especial de Reforma Interior de la manzana de c/ Alesanco-San Fernando
III.C.552

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 20 de abril de 1988, el Avance del Plan Especial de Reforma Interior de la manzana de c/ Alesanco-San Fernando, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días para la presentación de alegaciones.

Nájera, 21 de abril de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Exposición pública del Presupuesto de 1988 III.C.553

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribafrecha, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Ribafrecha, a 20 de abril de 1988.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA

Exposición pública del Presupuesto de 1988 III.C.554

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Coloma, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de abril de

1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/85, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del art. 446, número 1 del R.D. Legislativo 781/86.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, Ley 7/1985 y 446, número 3, del R.D. Legislativo, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Santa Coloma, a 23 de abril de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Aprobación inicial del Padrón del impuesto municipal de circulación III.C.555

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1988, acordó aprobar inicialmente el:

— Padrón del Impuesto Municipal de Circulación del año 1988

El citado padrón se expone al público por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados podrán examinarlo, caso de no presentarse reclamaciones se entenderán aprobadas definitivamente.

Villamediana de Iregua, 20 de abril de 1988.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA

Información pública del proyecto técnico titulado "Obras de reparación y acondicionamiento de la Casa Consistorial de Villarroya" III.C.541

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de este Municipio, en sesión celebrada el 10 de abril de 1988, el Proyecto técnico titulado "Obras de reparación y acondicionamiento de la Casa Consistorial de Villarroya (La Rioja)", redactado en marzo de 1988 por el Arquitecto Don Francisco Javier Alegre Cereceda, se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar en su caso y por escrito, por los que se crean interesados y durante el indicado plazo, cuantas observaciones, sugerencias y reclamaciones se estimen convenientes contra el mismo; caso de no producirse ninguna, el Proyecto se considerará definitivamente aprobado.

Se hace constar que el documento que se expone, anula y sustituye a todos los efectos a la Memoria-Valoración que para la ejecución de las mismas obras, suscribió en mayo de 1987 el Arquitecto Técnico, Don José Luis de Miguel Carpintero.

Villarroya, 18 de abril de 1988.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.596

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo seguido con el número 475/87 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.— Logroño, a 18 de abril de 1988.— El Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de 1ª Instancia de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador Doña Mercedes Urbiola Canovaca en nombre y representación de Don Rafael Castillo Sevillano y defendido por el Letrado Don Ricardo de Miguel Cerdón contra Francisco Javier Barco Cariñanos, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Don Francisco Javier Barco Cariñanos y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Don Rafael Castillo Sevillano de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de Ciento veinte mil pesetas, importe del principal de las letras de cambio protestadas. Seis mil setecientas treinta y siete pesetas de gastos de protesto, sus intereses desde la fecha de los protestos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis López Tarazona.— Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación de Don Francisco Javier Barco Cariñanos, cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Logroño, a 18 de abril de 1988.— El Secretario.

Cédula de emplazamiento

IV.597

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Logroño, en juicio de Menor Cuantía señalado con el número 131/88 a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,

contra Don Angel Jiménez Amador, por la presente se emplaza a Don Angel Jiménez Amador, en ignorado paradero para que, dentro del término de diez días comparezca en los autos personándose en forma, con el apercibimiento del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Y para que tenga lugar el emplazamiento, expido la presente en Logroño a 19 de abril de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.598

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas número 1744/87 seguidos en este Juzgado sobre Daños en accidente de Tráfico se cita Anastasio Fernández Cadarso cuya última residencia era en Gonzalo de Berceo, 16-1º de Logroño y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio el próximo día 3 de mayo y hora de las 12,00, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido la presente en Logroño, a 19 de abril de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

Citación

IV.599

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito, en autos de Juicio de Faltas, número 119/88, que por Lesiones, se sigue en este Juzgado, se cita a D. Celso Barbosa Terrero, cuyo último domicilio era en Logroño, República Argentina, 18, para que en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio, el próximo día 5 de mayo de 1988, a las doce horas de su mañana, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Calahorra, a 19 de abril de 1988.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación

Concurso, sin trámite de admisión previa, para "Suministro e instalación de un equipo generador de vapor en el Hospital de La Rioja". Expte. n.º 06-4-2.1-009/88 V.A.209

La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social convoca el

siguiente Concurso, en tramitación anticipada:

Objeto: "Suministro e instalación de equipo generador de vapor en el Hospital de La Rioja".

Presupuesto de contrata: 3.500.000 Ptas.

Fianza provisional: 70.000 Ptas.

Plazo de entrega: Tres meses (3).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas

del día 21 de mayo de 1988.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 6 de junio de 1988, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Bases y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social (C/ Calvo Sotelo, 15) y en la Oficina de Contratación (C/ Vara de Rey, 3-2º), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 27 de abril de 1988.— Por la Comisión Delegada de Adquisiciones e Inversiones, Ricardo Gil González, Jefe de la Oficina de Contratación.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Devolución de fianza

V.A.206

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida por Construcciones Hermanos García Pérez, S.A. (COGAPESA) para responder de las obras de "Urbanización margen derecha e izquierda de la Avda. Benidorm", se expone al público para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones por escrito quienes se consideren con derecho contra el adjudicatario.

Arnedo, 7 de abril de 1988.— El Alcalde, José M^a León Quiñones.

Devolución de fianza

V.A.210

Con el fin de proceder a la devolución de fianza definitiva constituida por D. Weyler-Edgar Melo Blanco por la adjudicación del bar de las piscinas municipales durante la temporada de 1987, se expone al público por espacio de quince días hábiles para que puedan presentar reclamaciones por escrito quienes se consideren con derecho contra el adjudicatario.

Arnedo, 15 de abril de 1988.— El Alcalde, José M^a León Quiñones.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Devolución de fianza

V.A.207

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Que por la empresa Posteléctrica de Montajes, S.A. se ha solicitado la devolución de la fianza depositada para garantizar la ejecución de las obras "Canalización subterránea por la Cia. Telefónica Nacional de España", por importe de 500.000 Pts.

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados, o quien tenga interés legítimo, puedan presentar reclamaciones por escrito, en razón de la ejecución de la obra de referencia, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Baños de Río Tobía, 13 de abril de 1988.— El Alcalde Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Exposición pública del Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo del suministro destinado a dotar de mobiliario la nueva Casa Consistorial
V.A.211

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión de su pleno municipal del día 14 de abril de 1988, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo del suministro destinado a dotar de mobiliario la nueva Casa Consistorial del Ayuntamiento de Huércanos, se expone al público durante el plazo de 8 días para que puedan presentarse reclamaciones ante esta Corporación.

Huércanos, a 18 de abril de 1988.— El Alcalde, Moisés Magaña Iruzubieta.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Corrección de errores

V.A.208

Advertido error en el Anuncio del Ayuntamiento de Nájera por el que se convoca concurso para la concesión de la explotación de los bares del Polideportivo y de las Piscinas Municipales, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 44 de fecha 12 de abril del corriente año, se procede a su corrección en la forma siguiente:

En la página 582 donde figura:

"— Para el bar de las Piscinas ... IVA INCLUIDO", debe decir: "IVA EXCLUIDO".

Concurso para la concesión de los servicios de limpieza viaria y recogida de basuras

V.A.212

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Pliego de Condiciones Facultativas y económico-administrativas para la contratación, mediante concurso público, de los servicios de limpieza viaria y recogida de basuras en Nájera, se expone al público durante el plazo de 8 días hábiles, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones, contra el Pliego de condiciones.

Objeto: Contratación de los servicios de limpieza viaria, recogida de basuras, limpieza de parques y jardines y determinados edificios públicos.

Tipo de licitación: La que presente el licitador. Deberá realizarse la oferta individualizada y total con desglose de partidas.

Plazo: Se establece un plazo de 10 años.

Garantía: Provisional, 880.000 Pts. Definitiva, 2.870.000 Pts.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la contratación para concurso del servicio de limpieza viaria y recogida de basuras convocado por el Ayuntamiento de Nájera".

En el sobre se incluirán los siguientes documentos:

1.— Memoria, que contendrá las referencias de la empresa y cuantas circunstancias estime de interés en orden a la apreciación de las cualidades de la empresa.

2.— D.N.I. o fotocopia compulsada, si es persona individual.

3.— Si es persona jurídica, copia de la Escritura de la Constitución de la Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil; D.N.I. de la persona que formula la proposición y poder bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

4.— Declaración de no hallarse incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar, señalados en la legislación vigente.

5.— Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

6.— Proyecto de gestión del servicio.

7.— Oferta económica con arreglo al siguiente modelo:

"D. ..., con domicilio en ..., D.N.I. ..., en nombre propio (o en representación de ...) enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el B.O.R. nº ... de fecha ..., toma parte en el mismo, comprometiéndose a prestar el servicio de limpieza viaria y recogida de basura en el precio de ... (letra y cifra), con arreglo al Pliego de condiciones que acepta íntegramente."

Lugar, fecha y firma.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja de 9 a 14 horas.

Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 12 horas del primer día hábil siguiente al de finalizar el plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiera en sábado, se prorrogará al siguiente hábil.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Nájera, 21 de abril de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO

Subasta de aprovechamientos de pastos

V.A.213

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de pastos en los montes Agenzana, Pinar y Vacariza y Marrojerías, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el caso de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto de la subasta son los aprovechamientos siguientes:

1.— Monte Agenzana, Pinar y Vacariza

Tipo: 274.000 al alza.

Fianzas: Provisional, 2.000 y definitiva, el 20% del remate.

Gastos e impuestos, incluso I.V.A. a cargo del adjudicatario.

2.— Monte Agenzana, Pinar y Vacariza

Tipo: 14.000 al alza.

Fianzas: 6% la provisional y 20% la definitiva del remate.

Gastos e impuestos, incluso I.V.A. a cargo del adjudicatario.

3.— Monte Marrojerías

Tipo: 48.000 al alza

Fianzas: 6% la provisional y 20% la definitiva

Gastos e impuestos, incluso I.V.A. a cargo del adjudicatario.

Duración y fechas del aprovechamiento: año natural 1988

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en horas hábiles de oficina, durante el plazo de 10 días hábiles, por razones de urgencia, contados desde el siguiente al de la publicación del presente

anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. En dicha Secretaría puede ser examinado el expediente completo durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Ayuntamiento a las diecinueve horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: D. ..., mayor de edad, con domicilio en ... y con D.N.I. ..., en nombre propio (o en representación de ... que acreditado con ...) enterado de la subasta de aprovechamientos de ... anunciada por el Ayuntamiento de El Rasillo, en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... del día ..., ofrece por el aprovechamiento número ... la cantidad de pesetas ..., en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

Lugar, fecha y firma.

El Rasillo, 23 de abril de 1988.— El Alcalde-Presidente.

**INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
Hospital de la Seguridad Social de Logroño**

Contratación directa n.º 57/88

V.A.203

Contratación para el suministro de Víveres, con destino al Hospital

“San Millán”, de Logroño:

- 1.— Pescado fresco y congelado
- 2.— Frutas
- 3.— Verduras y hortalizas frescas y congeladas
- 4.— Carne
- 5.— Huevos y pollos
- 6.— Leche, yogourth y mantequilla
- 7.— Pan
- 8.— Agua, mosto y zumos
- 9.— Aceite

10.— Embutidos, galletas, queso, café soluble en sobres, azúcar en sobres, mermelada en porciones, sopas preparadas (crema champiñón, crema espárragas, puré 7 verduras).

Los pliegos de condiciones y demás documentación podrán solicitarse en las oficinas de administración del Hospital “San Millán”, Avda. 19 de Julio, n.º 3.

El plazo de presentación de ofertas finaliza el día 17 de mayo a las catorce horas.

El importe del presente anuncio, será a cargo de los adjudicatarios.

Logroño, 18 de abril de 1988.— El Director Provincial, Fco.-J. Pérez Santotomás.— El Subdirector Provincial de Servicios Generales, Juan José Fernández Santamaría.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Vacante de licencia para el establecimiento de la actividad de servicio de taxi V.B.292

Por renuncia de su anterior titular, se encuentra vacante en este Municipio una plaza y/o licencia para el establecimiento de la actividad de servicio de taxi, en la modalidad de Clase B) “Auto-turismos”; lo que se hace público, de conformidad con el Reglamento Nal. de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, de 16 de marzo de 1979, a fin de que durante el plazo de quince días, los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan formular sus peticiones y, en su caso, alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos; resolviendo el Ayuntamiento en su día, sobre la concesión de la Licencia anunciada a favor del solicitante con mayor derecho acreditado.

Aldeanueva de Ebro, a 13 de abril de 1988.— El Alcalde-Presidente, Félix Minguilón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Solicitud de licencia para instalar un depósito fijo de superficie (para propano) V.B.293

Por parte de D. Isidro Martínez Soldevilla, se ha solicitado licencia para instalar un depósito fijo de superficie (para propano) en la calle Cabezuelo, Camino Valcaldera, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Alfaro, 18 de abril de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para tienda de deporte con zona de armería V.B.290

Por D.ª Pilar Merino González, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de tienda de deporte con zona de armería, con emplazamiento en Plaza de Quintiliano, n.º 13 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 15 de abril de 1988.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

Solicitud de licencia para ampliación de bodega V.B.294

Por Bodegas Escudero, S.A. se ha solicitado licencia municipal para ampliación de bodega según Proyecto Básico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Alfredo Madrigal Llorente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular por escrito y en el plazo de diez días las observaciones que crean convenientes.

Grávalos, 19 de abril de 1988.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Solicitud de transmisión de un panteón V.B.291

Don Manuel Sáinz Ochoa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Por el presente, hago saber: Que, ante este Ayuntamiento se tramita expediente A.S.12-C 307/88, promovido por Luis Fermín González de Garay Ochoa con domicilio en Bretón de los Herreros, 31-7.º izda. de Logroño (La Rioja), sobre transmisión de la siguiente concesión:

Panteón 42-44, de la calle Santo Domingo del Cementerio Viejo.

Y, por medio del presente se cita, a los herederos de Herederos de D. Santiago Ochoa Gómez de quien procede y, asimismo, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de, que dentro de los treinta días siguientes a la citación y publicación puedan comparecer en el Negociado de Cementerios, sito en la planta 1.ª de la Casa Consistorial y alegar en el expediente lo que a su derecho convenga.

Logroño, 14 de abril de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Solicitud de apertura para la actividad de comercio menor de conservas V.B.295

Don José Sigüenza Navarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quel, hace saber: Que por D. Victoriano Sigüenza Herce se solicita autorización para la instalación de la apertura de un establecimiento para la actividad de comercio de conservas no comprendido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Quel, a 14 de abril de 1988.— El Alcalde, José Sigüenza Navarro.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de extracción de áridos V.B.284

D. Eduardo Andrés, S.A., mayor de edad y domiciliado en c/ Hermanos Moroy, 1, Logroño, provincia de La Rioja, comparece ante esta Confederación en solicitud de autorización para extraer 4.226 metros cúbicos de áridos de la zona que se describe a continuación.

Término municipal: San Román de Cameros (La Rioja).
Paraje o lugar: En la confluencia de los ríos Leza y Vadillos.
Río: Leza.

Situación respecto del cauce del río: Se indica en los croquis adjuntos presentados por el peticionario y que obran en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o del día en que se inicia la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las Oficinas de esta Confederación, Paseo Sagasta, 26-28, 50071-Zaragoza.

Zaragoza, 5 de abril de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de autorización para la construcción de una estación de aforos sobre el río Jubera en Robres del Castillo V.B.285

La Consejería de Obras Públicas del Gobierno de La Rioja, ha solicitado autorización para la construcción de una estación de aforos sobre el río Jubera en Robres del Castillo (La Rioja).

Presenta planos detallados de la obra a realizar.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 24-26, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 30 de marzo de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de autorización para la construcción de una estación de aforos sobre el río Yalde en Castroviejo V.B.286

La Consejería de Obras Públicas del Gobierno de La Rioja, ha

solicitado autorización para la construcción de una estación de aforos sobre el río Yalde en Castroviejo (La Rioja).

Presenta planos detallados de la obra a realizar.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 24-26, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 30 de marzo de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de autorización para construir un muro y el cerramiento de una parcela lindante con el río Iregua V.B.287

D. Agapito Ruiz Hernández, vecino de Logroño, ha solicitado autorización para construir un muro y el cerramiento de una parcela lindante con el río Iregua, nº 50 y 50 B del polígono "Los Mogrones", en término municipal de Albelda de Iregua (La Rioja).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 6 de abril de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

NOTARIA DE DON PEDRO JAVIER ROIG BELLO DE ARNEDO

Acta de Notoriedad

V.B.288

Pedro Javier Roig Bello, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Arnedo, hago saber a cuantas personas puedan ser titulares de algún derecho sobre el aprovechamiento de aguas para riego, en término de Préjano, conocido con los nombres "El Soto" y "Poza de la Plana", que en mi Notaría se está tramitando un Acta de Notoriedad, a instancia de Doña Natividad Ibáñez García, para acreditar su adquisición por usucapión, a fin de que puedan oponerse en el término de treinta días hábiles quienes se consideren perjudicados.

Arnedo, 7 de abril de 1988.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: I.O-1-1958

TARIFAS

ANUNCIOS.

Por cada línea o fracción (a 2 columnas)

PESETAS
75

PESETAS

Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

SUSCRIPCIONES

Año 3.100
Semestre 1.600
Trimestre 850

VENTA DE EJEMPLARES

Ejemplar del mes corriente 35
Ejemplar atrasado más de un mes 50
Ejemplar atrasado más de 1 año 100